Nro. 26.796 - 234/19
Paraná, lunes 16 de diciembre de 2019
Edición de 20 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2649 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Dante Ricardo Siebenar, por derecho propio, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2183900;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 23.7.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2183900;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Dante Ricardo Siebenar, M.I. Nº 12.123.749, con domicilio legal en calle Los Ceibos s/n, de la localidad de Villa Urquiza, departamento Paraná, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2183900, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) dias hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2650 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Rosana Claudia Tonietto interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2268148;

Qué según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 22.7.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2268148;

Que el presente se dicto en ejercicio de los atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderado legal de lo señora Rosana Claudia Tonietto, M.I. Nº 14.772.032, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2268148, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2651 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora María Florencia Gómez Tizzoni, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2104009;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se localizan desde el 3.5.18 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta (40) días hábiles que posee dicho órgano para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2104009;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora María Florencia Gómez Tizzoni, M.I. Nº 34.680.031, con domicilio legal en Avenida Ramírez Nº 1.629, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2104009, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 2652 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la adecuación de la situación de revista de la señora Roxana Abasto, agente de la planta de personal permanente de la Gobernación, en virtud de las pautas establecidas en el Instructivo de Recategorizaciones 2018;

Que al respecto dicha dirección general manifiesta que se omitió a la referida agente al momento de realizar el relevamiento correspondiente, a fin de determinar el personal perteneciente al ámbito de la D.A. 954: Gobernación, susceptible de ser incluido en las disposiciones contenidas en el instructivo en cuestión;

Que el Departamento Registros y Legajos de la Dirección General de Recursos Humanos ha informado que la señora Abasto revista en una categoría 8 Administrativo - Ejecución y contaba con una antigüedad de 11 años, dos meses y 20 días a la fecha de corte dispuesta en el mencionado instructivo;

Que de conformidad al punto 1.2 del mismo a la agente citada le corresponde ser reubicada en una categoría 6;

Que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria en lo que respecta a la planta de cargos a fin de viabilizar lo gestionado, atento a lo cual la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, ha confeccionado la planilla modificatoria de personal permanente correspondiente;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto indica que la modificación de cargos propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículos 13º de la Ley Nº 10.660 del presupuesto vigente;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, en lo pertinente a la planta de cargos de personal permanente –ejercicio 2019– de la Jurisdicción 10 Gobernación - Unidad Ejecutora: Gobernación, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente - números de cargo por categoría, que agregada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria de la señora Roxana Abasto, M.I. Nº 22.892.921, personal de la planta permanente de la Gobernación, en una categoría 6 en el mismo grupo y tramo del Escalafón General en el cual revista, a partir del 1.7.2018, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Subparcial 1001/1100/1181/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido en el presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2653 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Ramiro J.H. Pereira, apoderado legal del señor Leandro Miguel Rodríguez Valdez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2214021;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 16.8.19;

Que el artículo 4º, inciso i) de la Ley 7.296, reglamentado por Decreto Nº 1.535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor Fiscal de Estado es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor Fiscal de Estado la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión, por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de queja interpuesto por el abogado Ramiro J. H. Pereira, apoderado legal del señor Leandro Miguel Rodríguez Valdez, M.I. Nº 24.264.047, con domicilio legal en calle Panamá Nº 540, de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2654 GOB

RECONOCIENDO REEMPLAZO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa reconocer y liquidar al señor Carlos Ceferino Bolognio el reemplazo de la jefatura del Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de esa Dirección General por el periodo comprendido entre el 2.5.19 al 17.5.19 inclusive, en que su titular señora Viviana Inés Villa hizo uso de licencia anual ordinaria;

Que las funciones en cuestión se encuentran contempladas en la estructura orgánica vigente de la repartición aprobada por Decreto Nº 4.984/02 GOB;

Que el artículo 2º del Decreto Nº 2.426/04 GOB, modificatorio del artículo 3º del Decreto Nº 5.384/03 GOB, reza que: “El reemplazante adicionará a su haber, durante el período de reemplazo, única y exclusivamente el adicional por responsabilidad funcional, conforme la escala que al efecto se establezca, lo que excluye el derecho al cobro de cualquier otro emolumento que percibiere el reemplazante”;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que la doctora Villa percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el 30% del sueldo básico de la categoría 1 y el Doctor Bolognio el 25% de la categoría 2 en igual concepto, por lo cual le asiste derecho a percibir la diferencia salarial correspondiente al referido adicional por el período de reemplazo;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese al agente Carlos Ceferino Bolognio, M.I. Nº 17.118.123, la atención provisoria del Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Recursos Humanos, por el período comprendido entre los días 2 y 17 de mayo de 2019 inclusive, en que su titular señora Viviana Inés Villa hizo uso de licencia anual ordinaria, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1111/1100/1169/1103/1181/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia correspondiente al adicional por responsabilidad funcional a favor del reemplazante conforme lo dispuesto en el presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2655 GOB

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Adscribiendo al señor Pablo Fernando Salomone, M.I. Nº 20.894.085 - Legajo Nº 100.818, agente de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, a partir del 1.6.19 y hasta el 10.12.19.

Disponiendo que la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones comunicará mensualmente a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Salomone.

— — —

DECRETO Nº 2657 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR

Paraná, 12 de septiembre de 2019

VISTO:

Que el día 13 de septiembre arribará a esta provincia el Canciller monseñor Marcelo Sánchez Sorondo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado participará como disertante en la Jornada Internacional de Protección del Medio Ambiente, organizada por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Doctor Juan Bautista Alberdi";

Que cabe destacar que Monseñor Sánchez Sorondo es Canciller de la Pontificia Academia de las Ciencias y de la Academia Pontificia de las Ciencias Sociales en el Vaticano y es miembro de la Comisión Pontificia para América Latina;

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 158º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Vicegobernador de la Provincia, a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al Canciller monseñor Marcelo Sánchez Sorondo, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3890 GOB

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

El inminente inicio de la nueva gestión de gobierno elegido democráticamente para el período 2019-2023; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de lograr una transición ordenada y obtener mayor celeridad en las designaciones de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la nueva gestión de gobierno, es intención revocar las designaciones de aquellos funcionarios comprendidos en la Ley N° 8620 y disponer el cese del pago de las diferencias salariales asignadas a quienes, perteneciendo a la planta permanente del Estado, les fuera asignada una función de responsabilidad equivalente a los primeros, a partir del 10 de diciembre;

Que en consonancia con lo expuesto se agradecen los servicios prestados y se tienen por finalizadas las funciones encomendadas;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Déjanse sin efecto las designaciones del personal con carácter de funcionario político sin estabilidad – Ley N° 8620 – que fuera designado por este Poder Ejecutivo para desarrollar tareas frente a las distintas áreas y reparticiones y dispónese el cese en sus funciones a partir del 11 de diciembre del corriente, agradeciéndoles los importantes servicios prestados.

Art. 2°.- Dispónese el reintegro a sus respectivos cargos y/o empleos en el ámbito de las correspondientes reparticiones a aquellos agentes que revistan en la planta permanente de la Administración Provincial a partir del 11 de diciembre.

Art. 3°.- Ordénase a los órganos contables de cada jurisdicción a cesar el pago de las diferencias salariales otorgadas al personal con cumplimiento de funciones en la administración centralizada y desconcentrada entre la categoría que tenga asignada por su situación de revista y los cargos contemplados en la Ley 8620, a partir del 11 de diciembre de 2019.

Art. 4°.- Exceptúase de lo expuesto en los artículos precedentes al Escribano Mayor de Gobierno, Esc. Alejandro Demián Santana, MI N° 27.006.469, quien continuará en ejercicio de dichas funciones.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

La asunción del nuevo gobierno provincial democráticamente elegido y la toma de posesión del cargo por parte de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del mismo nombrar a los Ministros Secretarios y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que el Art. 2° de la Ley N° 10.093 establece que los Ministros serán designados por decreto del Poder Ejecutivo;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Magna provincial y la ley precitada, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar a los Ministros que secundarán esta gestión de gobierno cuyas competencias generales están especificadas en los Arts. 9° al 12° de la Ley de Ministerios N° 10.093;

Que hasta la toma de posesión de sus cargos corresponde autorizar el refrendo del presente al señor Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana, conforme lo previsto en el Art. 177° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, a la Dra. Rosario Margarita Romero, MI N° 13.043.122.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Alejandro D. Santana

— — —

DECRETO Nº 2 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

La asunción del nuevo gobierno provincial democráticamente elegido y la toma de posesión del cargo por parte de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del mismo nombrar a los Ministros

Secretarios y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que el Art. 2° de la Ley N° 10.093 establece que los Ministros serán designados por decreto del Poder Ejecutivo;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Magna provincial y la ley precitada, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar a los Ministros que secundarán esta gestión de gobierno cuyas competencias generales están especificadas en los Arts. 9° al 12° de la Ley de Ministerios N° 10.093;

Que hasta la toma de posesión de sus cargos corresponde autorizar el refrendo del presente al señor Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana, conforme lo previsto en el Art. 177° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, al Cr. Hugo Alberto Ballay, MI N° 13.599.589.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Alejandro D. Santana

— — —

DECRETO Nº 3 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

La asunción del nuevo gobierno provincial democráticamente elegido y la toma de posesión del cargo por parte de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del mismo nombrar a los Ministros Secretarios y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que el Art. 2° de la Ley N° 10.093 establece que los Ministros serán designados por decreto del Poder Ejecutivo;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Magna provincial y la ley precitada, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar a los Ministros que secundarán esta gestión de gobierno cuyas competencias generales están especificadas en los Arts. 9° al 12° de la Ley de Ministerios N° 10.093;

Que hasta la toma de posesión de sus cargos corresponde autorizar el refrendo del presente al señor Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana, conforme lo previsto en el Art. 177° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Ministra Secretaria de Estado de Salud, a la Magister Licenciada Sonia Mabel Velázquez, MI N° 17.703.326.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Alejandro D. Santana

— — —

DECRETO Nº 4 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

La asunción del nuevo gobierno provincial democráticamente elegido y la toma de posesión del cargo por parte de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del mismo nombrar a los Ministros Secretarios y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que el Art. 2° de la Ley N° 10.093 establece que los Ministros serán designados por decreto del Poder Ejecutivo;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Magna provincial y la ley precitada, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar a los Ministros que secundarán esta gestión de gobierno cuyas competencias generales están especificadas en los Arts. 9° al 12° de la Ley de Ministerios N° 10.093;

Que hasta la toma de posesión de sus cargos corresponde autorizar el refrendo del presente al señor Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana, conforme lo previsto en el Art. 177° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social, a la Licenciada Marisa Guadalupe Paira, MI N° 16.799.318.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Alejandro D. Santana

— — —

DECRETO Nº 5 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

La asunción del nuevo gobierno provincial democráticamente elegido y la toma de posesión del cargo por parte de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del mismo nombrar a los Ministros Secretarios y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que el Art. 2° de la Ley N° 10.093 establece que los Ministros serán designados por decreto del Poder Ejecutivo;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Magna provincial y la ley precitada, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar a los Ministros que secundarán esta gestión de gobierno cuyas competencias generales están especificadas en los Arts. 9° al 12° de la Ley de Ministerios N° 10.093;

Que hasta la toma de posesión de sus cargos corresponde autorizar el refrendo del presente al señor Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana, conforme lo previsto en el Art. 177° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Ministro Secretario de Estado de Producción, al Sr. Juan José Bahillo, MI N° 17.684.300.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Alejandro D. Santana

— — —

DECRETO Nº 6 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

La asunción del nuevo gobierno provincial democráticamente elegido y la toma de posesión del cargo por parte de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del mismo nombrar a los Ministros Secretarios y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que el Art. 2° de la Ley N° 10.093 establece que los Ministros serán designados por decreto del Poder Ejecutivo;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Magna provincial y la ley precitada, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar a los Ministros que secundarán esta gestión de gobierno cuyas competencias generales están especificadas en los Arts. 9° al 12° de la Ley de Ministerios N° 10.093;

Que hasta la toma de posesión de sus cargos corresponde autorizar el refrendo del presente al señor Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana, conforme lo previsto en el Art. 177° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al Ing. Luis Alberto Benedetto, MI N° 10.699.353.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Alejandro D. Santana

DECRETO Nº 12 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

La asunción del nuevo gobierno provincial democráticamente elegido y la toma de posesión del cargo por parte de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del mismo nombrar a los Ministros Secretarios y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que atengo a ello, corresponde proceder con el nombramiento de los funcionarios que secundarán al Gobernador en la gestión provincial;

Que conforme lo expuesto es intención designar en el cargo de Secretario General de la Gobernación al señor Franco Germán Ferrari, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 174° y 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario General de la Gobernación al señor Franco Germán Ferrari, MI N° 29.490.441, con una remuneración equivalente al Nivel 33 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2641 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo General de Educación gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12º de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 –Ley Nº 10.660– mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos once millones ochocientos veinte mil ($ 11.820.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2642 MEHF

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el presidente y secretario de la Federación Entrerriana de Entidades Mutuales (FEDEM), contra el Decreto Nº 1.772/19 MEHF;

CONSIDERANDO:

Que respecto a los antecedentes, mediante el decreto citado en el visto se rechazó la presentación efectuada por el presidente de la Federación Entrerriana de Entidades Mutuales (FEDEM) “General Francisco Pancho Ramírez”, en la cual solicitó el otorgamiento de dos códigos de descuento, uno para la percepción de la cuota social y otro para la percepción de servicios y consumo de sus afiliados;

Que, en consecuencia, el hoy recurrente interpone el presente recurso de revocatoria contra el acto administrativo en cuestión, pero sin efectuar una crítica concreta y razonada del acto administrativo puesto en crisis, limitándose a reproducir argumentos de la presentación que fuera rechazada oportunamente, y en todo caso limitándose a disentir con lo resuelto;

Que, en esta instancia, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, señala que la expresión de agravios no es una simple fórmula carente de sentido, sino que debe constituir una exposición jurídica que contenga un análisis serio, razonado y crítico del acto recurrido, a fin de demostrar que el mismo resulta erróneo o contrario a derecho, agregando que debe conmover los fundamentos o atacar las partes del acto que el recurrente considere equivocados, nada de lo cual se advierte como cumplimentado, por el contrario es una mera “postulación acrítica”, lo cual termina por resultar insuficiente a fin de que la Administración considere viable modificar el acto que se recurre;

Que, no obstante ello, reitera lo señalado oportunamente por el señor director General de Liquidaciones y Control de Haberes, en cuanto a que la cláusula quinta del contrato con agente financiero, aprobado por Ley Nº 9.645 y reglamentada por Decreto Nº 7.295/05 MEHF, se enumeran taxativamente los conceptos que pueden mantenerse u otorgarse como códigos de descuento sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública, entre los que no se encuentra el concepto solicitado;

Que, en efecto, al no encontrarse el código de descuento pretendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº 9.646, la citada Asesoría Legal agrega que no es viable lo solicitado, por lo que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra impedido de considerarla como tal y proceder al otorgamiento de códigos de descuento sobre haberes de los agentes de la Administración Pública, máxime considerando el “principio de vinculación positiva” a la que se encuentra sometida la Administración, lo que le habilita actuar sólo con norma previa que le demarque el cauce procedimental (reglado o discrecional), no puede pensarse que en las condiciones expuestas, pueda existir discrecionalidad sin norma previa que supedite la valoración de la Administración, frente a casos como el aquí tratado;

Que, asimismo, advierte que el decreto recurrido, es definitivo y causatorio de estado, por cuanto fue resuelto por el órgano superior con competencia, destacando en efecto que el acto definitivo –también denominado como acto principal, originario, conclusivo y final– es aquel que resuelve, directa o indirectamente, la cuestión de fondo planteada en un procedimiento reflejando la voluntad concreta de la Administración y produciendo efectos jurídicos deseados por ella acerca de dicha cuestión y se opone, conceptualmente, al acto preparatorio o de mero trámite, que no contiene expresa la voluntad de la Administración respecto de la cuestión, ya que concurre meramente a formularlo;

Que, por último, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas entiende que el Decreto Nº 1.772/19 MEHF, es un acto causatorio de estado, por cuanto ha agotado las instancias de recurso en sede administrativa, así, y como bien señala Dromi “es el acto que se halla en estado para ser impugnado ante la justicia”, - Dromi, Procedimiento Administrativo Provincial, cit. m, pp 47 y 68;

Que, por las consideraciones efectuadas, corresponde rechazar por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto Nº 1.772/19 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el presidente y secretario de la Federación Entrerriana de Entidades Mutuales (FEDEM), contra el Decreto Nº 1.772/19 MEHF, en razón de las consideraciones vertidas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para la notificación fehaciente.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 2643 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

La gestión realizada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, solicitando el cambio de Tramo del cargo de revista del agente Daniel Cedil Maradey, de conformidad a las normas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que a pedido del agente, en razón de haber obtenido el título de abogado se inician las actuaciones solicitando cambio de tramo;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia señalando que asiste derecho al señor Maradey a ser reubicado en el Tramo Profesional "C", acorde al título obtenido;

Que ha tomado intervención el Área Legal de la Administradora Tributaria y analizados los hechos y antecedentes considera que no hay objeciones para dar continuidad al trámite;

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria ha confeccionado la planilla modificatoria del personal permanente, con la modificación de los cargos correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto emite el informe de competencia, manifestando que la modificación propuesta encuadra en el artículo 13º de la Ley Nº 10.660 del Presupuesto 2019; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, en lo que hace a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 30- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme se discrimina en las planilla modificatoria del personal permanente que, adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2644 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

La gestión realizada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, solicitando el cambio de tramo del cargo de revista del agente Daniel Orlando Montaña, de conformidad a las normas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que a pedido del agente en razón de haber obtenido el título de abogado se inician las actuaciones solicitando cambio de tramo;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia, señalando que asiste derecho al señor Montaña, a ser reubicado en el Tramo Profesional "C" acorde al título obtenido;

Que ha tomado intervención el Área Legal de la Administradora Tributaria y analizados los hechos y antecedentes considera que no hay objeciones para dar continuidad al trámite; y

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria ha confeccionado la planilla modificatoria del personal permanente, con la modificación de los cargos correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto emite el informe de competencia, manifestando que la modificación propuesta encuadra en el artículo 13º de la Ley Nº 10.660 del Presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, en lo que hace a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 30- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme se discrimina en las planilla modificatorias del personal permanente, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 2645 MEHF

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar cargos correspondientes a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; Secretaría de Presupuesto y Finanzas y Oficina Provincial de Presupuesto;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Pública Provincial ejercicio 2019 –Ley Nº 10660–, de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; Secretaría de Presupuesto y Finanzas y Oficina Provincial de Presupuesto, conforme se discrimina en las planillas modificatorias de personal permanente que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2684 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Fiscalía de Estado remite proyecto de convenio elaborado por la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente en el marco del Régimen Especial de Facilidades de Pago –Resolución Nº 5.699– Moratoria Nº 858; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la suscripción del referido convenio se interesa el pago de la deuda emergente del incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Nº 22.804, respecto de los docentes comprendidos en el régimen complementario;

Que, conforme lo expuesto, las cuotas a abonar por el Estado Provincial para el presente ejercicio totalizan la suma de $ 23.848.565, resultando necesario efectuar una modificación presupuestaria a fin de atender la presente gestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 –Ley Nº 10.660– mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos veintitrés millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y seis ($ 23.848.566), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2685 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General del Poder Judicial gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, a fin de incorporar los recursos originados en la celebración del Acta Complementaria Nº 3 del Convenio Marco de Colaboración entre el

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 –Ley Nº 10.660– mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil doscientos ($ 138.200), en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2686 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de modificar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadística y Censos, mediante ampliación por la suma total de $ 5.129.478, y mediante compensación de créditos por la suma total de $ 300.000, en la Subfuente 0418- Fondo Permanente de Estadística - Ley Nº 8.910;

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes planillas analíticas del gasto y del recurso;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 12º y 14º de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 –Ley Nº 10.660– por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y ocho ($ 5.429.478), en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadística y Censos, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2687 MEHF

ESTABLECIENDO AUMENTO DE HABERES

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Los Decretos Nos. 1.439, 1.440, 1.441, 1.442, 1.443, 1.444 y 1.446/19 MEHF, que fijan la política salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas normas este Poder Ejecutivo otorgó un incremento a los haberes a partir del mes de mayo, como así también un incremento porcentual a partir de los meses de julio/19, octubre/19 y enero/20, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor Nivel General del INDEC acumulado en cada período;

Que, en consecuencia, resulta necesario fijar para cada período, los tramos de haberes nominales que determinan el tramo de las Asignaciones Familiares;

Que es intención del Poder Ejecutivo que el valor de las Asignaciones Familiares no disminuya como consecuencia de la aplicación de tales incrementos;

Que los mismos porcentajes de aumento salarial se aplicarán para la fijación de los tramos de haberes nominales utilizables en la determinación de los montos correspondientes a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en cada período, sobre el valor de los Haberes Nominales, establecidos por el artículo 2º del Decreto Nº 4.885/18 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese a partir del 1º de Julio de 2019 un incremento en los tramos de haberes nominales utilizables en la determinación de los montos de las Asignaciones Familiares, equivalente al porcentaje de variación del índice de precios al consumidor Nivel General del INDEC acumulado del 1º de enero de 2019 al 30 de Junio de 2019, menos una detracción del once por ciento (11%), que se aplicará sobre los Haberes Nominales establecidos en el artículo 2º del Decreto Nº 4.885/18 MEHF-

Art. 2º — Establécese a partir del 1º de octubre de 2019 un incremento en los tramos de haberes nominales utilizables en la determinación de los montos de las Asignaciones Familiares, equivalente al porcentaje de variación del índice de precios al consumidor Nivel General del INDEC acumulado del 1º de Julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019.-

Art. 3º — Establécese a partir del 1º de enero de 2020 un incremento en los tramos de haberes nominales utilizables en la determinación de los montos de las asignaciones familiares, equivalente al porcentaje de variación del índice de precios al consumidor Nivel General del INDEC acumulado del 1º de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2688 MEHF

DETERMINANDO PARCELAS RURALES

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

La Ley Nº 10.637 que modifica el artículo 5º de la Ley Nº 8.672; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 8.672 en sus artículos 2º a 5º establece a los efectos valuatorios la clasificación de parcelas en urbanas, subrurales y rurales;

Que mediante la sanción de la Ley Nº 10.637 se incorpora en la definición de parcelas rurales a aquellas que estén ubicadas en las plantas urbanas de las Juntas de Gobierno o en aquellos planos oficiales registrados o aprobados por la Dirección de Catastro de los trazados de pueblos y colonias;

Que para ser consideradas estas parcelas como rurales es requisito tener una superficie igual o mayor cuya determinación deberá realizar el Poder Ejecutivo y cuyo destino no sea comercio o industria;

Que la ley citada anteriormente dispone que también corresponderá la clasificación de parcelas rurales a aquellas ubicadas en plantas urbanas de las Juntas de Gobierno, que no cumpliendo con la condición de tamaño acrediten que su destino sea una explotación agropecuaria;

Que el artículo 1º de la Ley Nº 10.637 faculta al Poder Ejecutivo a establecer la superficie para este tipo de parcelas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — A los efectos establecidos en el artículo 1º de la Ley Nº 10.637, determínese que las parcelas con una superficie igualo mayor a cinco (5) hectáreas y cuyo destino no sea comercio o industria, serán consideradas como parcelas rurales a los fines de su valuación.

Art. 2º — A los efectos establecidos en el artículo 1º de la Ley Nº 10.637, considérese también como parcelas rurales a todas

aquellas que, no cumpliendo con la condición de tamaño del artículo anterior, acrediten fehacientemente ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos que su destino sea una explotación agropecuaria de carácter comercial, conforme los requisitos que ésta determine.

Art. 3º — Establécese que la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes será llevada a cabo a través de la Dirección de Catastro, dependiente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, en forma gradual y progresiva considerando la cantidad de parcelas involucradas, las categorías de los Centros Rurales de Población y situaciones particulares que el organismo estime corresponder.

Art. 4º — Establécese para las parcelas clasificadas como rurales, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 10.637, lo dispuesto en el artículo 17º del Decreto Reglamentario Nº 6.827/92 MEOSP sustituído por el artículo 4º del Decreto Nº 1.072/16 MEHF, debiendo aplicarse el coeficiente medio zonal, hasta tanto se efectúe el correspondiente estudio para el cálculo de los coeficientes de ajuste, en aquellas parcelas que no contaran con el mismo.

Art. 5º — Facúltese a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a dictar las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2694 MEHF

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se interesa la prórroga de la adscripción del agente Luis Andrés Jerez, DNI Nº 22.459.085, Legajo Nº 169.258; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Jerez revista en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, en la planta de personal permanente de la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que mediante Decreto Nº 543/18 MEHF se dispuso la adscripción del citado agente al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores, a partir del día 26 de marzo de 2018 y por el plazo de un (1) año;

Que los organismos involucrados y el agente en cuestión prestan su conformidad para proceder a la continuidad de la adscripción interesada;

Que obra en las actuaciones la correspondiente certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores por el agente Jerez, a partir del día 27 de marzo de 2018;

Que la Dirección General de Recursos Humanos manifiesta que la fecha de la adscripción interesada es con vigencia hasta el 31.12.19;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811, y artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley Nº 10.334 y en el Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el agente Luis Andrés Jerez, DNI Nº 22.459.085, Legajo Nº 169.258, categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en carácter de adscripto en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores, a partir del día 27 de marzo de 2019 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Adscríbase al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores al agente Luis Andrés Jerez, DNI Nº 22.459.085, Legajo Nº 169.258, categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 10 de diciembre de 2019.

Art. 3º — Dispónese que la Honorable Cámara de Senadores deberá informar en forma mensual la asistencia del agente al lugar de prestación de servicio, indicando las licencias y demás conceptos de los que hiciera uso al organismo de revista del agente Luis Andrés Jerez.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 9 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

La situación conferida al desarrollo de las funciones de la Tesorería General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido la renuncia por parte del Subtesorero General a cargo de la Tesorería General de la Provincia, Cr. Jorge Omar Donoso;

Que en el Reglamento Orgánico de la Tesorería General de la Provincia se encuentra previsto el cargo de Subtesorero General, quien lo secunda y reemplaza en situaciones de ausencia o impedimento transitorio, siendo actualmente funcionario a cargo de la Subtesorería General, la señora Directora Contable, Cra. Ingrid Anabel Corona;

Que a los fines de asegurar la operatividad del organismo resulta necesario contar con el funcionario autorizado que esté a cargo de la administración y gestión del mencionado organismo;

Que ante el mencionado estado de situación, desde el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se ha propuesto designar de manera interina como funcionario a cargo de la Tesorería General a la señora Directora Contable, Cra. Ingrid Anabel Corona;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase a partir del día 11 de diciembre del corriente año, como funcionario a cargo de la Tesorería General de la Provincia; a la señora Directora Contable, Cra. Ingrid Anabel Corona, DNI N° 22.519.536, reconociéndosele una remuneración equivalente a la establecida para Tesorero General.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 10 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional período 2019-2023; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio de un nuevo período de gobierno, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al CPN Antonio Gustavo Labriola, DNI Nº 14.998.195, con domicilio en calle Pellegrini Nº 1139, de la ciudad de Concordia.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 11 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional período 2019-2023; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio de un nuevo período de gobierno, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Secretario de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de

diciembre del corriente año, al CPN Luis Alfonso Erbes, MI Nº 16.417.647, con domicilio en calle Malvinas 139, 6° piso, de la ciudad de Paraná, con retención del cargo y función del cual es titular en la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 7 MDS

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno democráticamente elegido; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Art. 175° Inc. 16º de la Constitución de la Provincia, dentro de las atribuciones y deberes de este Poder Ejecutivo, se encuentra el de nombrar con Acuerdo del Senado a aquellos funcionarios cuyas leyes específicas así lo requieran;

Que en lo atinente al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a fin de no resentir el normal funcionamiento del mismo, es intención de este Poder Ejecutivo encargar con carácter transitorio, con las obligaciones y facultades propias del titular, la atención de la Presidencia de dicho ente al abogado Horacio Gabriel Leconte, hasta la aprobación del pliego correspondiente por el Honorable Senado de la Provincia;

Que el nombrado reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño de las funciones que por este acto se le encomiendan;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Encárgase a partir del 11 de diciembre de 2019, con las obligaciones y facultades propias del titular, la atención de la Presidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia al abogado Horacio Gabriel Leconte, MI Nº 28.793.427, hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el Art. 103 Inc. 2 de la Constitución Provincial.

Art. 2º.- Autorízase al abogado Horacio Gabriel Leconte la realización de viáticos para el cumplimiento de las funciones asignadas por el presente, los que se liquidarán con un nivel equivalente al Cargo 34 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8620.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 8 MDS

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno democráticamente elegido; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Art. 175° Inc. 16º de la Constitución de la Provincia, dentro de las atribuciones y deberes de este Poder Ejecutivo, se encuentra el de nombrar con Acuerdo del Senado a aquellos funcionarios cuyas leyes específicas así lo requieran;

Que en lo atinente al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a fin de no resentir el normal funcionamiento del mismo, es intención de este Poder Ejecutivo encargar con carácter transitorio, con las obligaciones y facultades propias del titular, la atención de la Vicepresidencia de dicho ente a la Licenciada Graciela Inés Dalesio, hasta la aprobación del pliego correspondiente por el Honorable Senado de la Provincia;

Que la nombrada reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño de las funciones que por este acto se le encomiendan;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Encárgase a partir del 11 de diciembre de 2019, con las obligaciones y facultades propias del titular, la atención de la Vicepresidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a la Lic. Graciela Inés Dalesio, MI Nº 13.833.439, hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el Art. 103 Inc. 2 de la Constitución Provincial.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2632 MS

Paraná, 11 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- en concepto de coberturas de Fonoaudiología, Psicopedagogía y Psicología realizadas al paciente Cardaci, Norberto Ignacio, DNI N° 39.683.948, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8026166/00, durante los meses de enero/16 a julio/16, efectuadas por las Prestadoras Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma fatal de $ 9.558,72, Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de $ 4.979,60 y Mendelevich Cristina Andrea de Paraná, por la suma total de $ 4.979,60, conforme a las facturas y recibos detallados.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º -inciso c) -apartado b) - punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°- inciso 4- puntos A y B del Decreto Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 MEHF y convenio marco vigente del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a las Prestadoras Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 9.558,72, a Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de $ 4.979,60 y a Mendelevich Cristina Andrea de Paraná, por la suma total de $ 4.979,60, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2633 MS

Paraná, 11 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- en concepto de coberturas de Fonoaudiología y Psicopedagogía realizadas a la paciente Castro Micaela Nair, DNI N° 46.318.745, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8311597/00, durante los meses de mayo/16 y junio/16, efectuadas por las Prestadoras Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 4.979,60 y Victoria Leticia Palleiro de Paraná, por la suma total de $ 4.979,60, conforme a las facturas y recibos detallados.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° -inciso c) -apartado b) - punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°- inciso 4- puntos A y B del Decreto N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 MEHF y convenio marco vigente del Programo Federal Incluir Salud Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a las Prestadoras Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 4.979,60 y a Victoria Leticia Palleiro de Paraná, por la suma total de $ 4.979,60, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2634 MS

MODIFICANDO VISTO Y ARTICULOS

Paraná, 11 de agosto de 2017

VISTO:

La Resolución N° 2246 MS de fecha 14 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa -vía excepción- con la Prestadora María Florencia Barreto, de General Galarza, en concepto de Maestra de Apoyo efectuado al Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8759621/00, Arévalo Gastón David N° 46.152.412, en el mes de octubre/16;

Que a fs. 18 vta. la División Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita se

rectifique el monto a abonar en el visto y los artículos 1° y 4° de la Resolución N° 2246/17 MS, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponder acceder a lo solicitado;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º – Rectificar el visto y los artículos 1° y 4° de la Resolución N° 2246 MS de fecha 14 de julio de 2017, donde dice por la suma de pesos ocho mil trescientos veintitrés con cuarenta y un centavos ($ 8.323,41), "debe leerse: por la suma de pesos ocho mil setecientos treinta y nueve con treinta y ocho centavos ($ 8.739,38)", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 2635 MS

Paraná, 11 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A., en concepto de prestaciones realizadas, a la paciente Lacuadra Graciela Susana, DNI N° 17.954.973, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-9491533/00, derivado por ser de alta complejidad por la suma total de $ 2.950,00, según Factura "B" N° 0212- 00001936, de fecha 22.6.17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado- Decreto Nº 404/95 MEOSP -articulo 27º - inciso c) -apartado B) -punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículos 133º y 142° -inciso 4° -puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 2993/13 M.S. y Decreto Nº 723/17 MEHF -Decreto Nº 1185/10 y convenio marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A., por la suma total de $ 2.950,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2636 MS

Paraná, 11 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.089,55, destinados a solventar gastos por la compra de medicación de 2 meses de tratamiento, a favor del paciente Juárez Luis Hernán, DNI N° 29.406.426, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9141270-00, siendo responsable la Sra. Zandomeni Norma Matilde, DNI N° 16.471.739.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Lister" de Seguí, por un importe de $ 12.089,55, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955, a nombre de M.S.E.R. P.R.O.F.E. Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2637 MS

Paraná, 11 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.211.00, destinado a solventar gastos para realizar Estudio de Perfusión Miocárdica con Cámara Gama de Esfuerzo, a favor de la paciente Fernández Elida Dolores, DNI N° 12.116.009, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7231509-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 7.211,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955, a nombre de M.S.E.R. P.R.O.F.E. Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2638 MS

Paraná, 11 de agosto de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 51.990,00, destinado a solventar gastos para la realización de una Angioplastia Transluminal Percutánea, a favor del paciente Zárate Eduardo Daniel, DNI Nº 22.339.698, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8168037/00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 51.990,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de lo no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder o la devolución o través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 -Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955, a nombre de M.S.E.R. P.R.O.F.E. Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100) en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigido a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2639 MS

Paraná, 11 de agosto de 2017

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución 1654/16 MS por la suma de $ 4.996,00, a favor del Sr. Rafael Antonio González, DNI N° 14.107.715, destinado a solventar gastos para la realización de estudios complementarios (Resonancia Magnética Nuclear de Región Selar, con contraste y anestesia), para el paciente González Kevin Alejandro, DNI Nº 49.861.833, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9218320/00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 4.996,00, para solventar la ampliación del subsidio autorizado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955, a nombre de M.S.E.R. P.R.O.F.E. Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Isaac Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18487, cita

y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ISAAC, MI 5.913.718, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de noviembre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario sub.

F.C. 04-00007200 3 v./16/12/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Alvarez Alejandro Joaquin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20692, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALEJANDRO JOAQUIN ALVAREZ, DNI Nº 11.807.756, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06.10.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00007202 3 v./16/12/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Claudio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17036, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO DIAZ, MI 5.802.605, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09 abril 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de diciembre de 2019 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007247 3 v./17/12/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracía Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Manfroni Juan Emilio - Luna Della s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10695, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO MANFRONI, LE N° 5.896.048, vecino que fuera del Departamento Paraná - Entre Ríos-, en fecha 04.04.1995. Publíquense por tres días.

Paraná, 11 de diciembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00007254 3 v./17/12/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Perez Serapia Salomé y Ramírez Juan Sixto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16665, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN SIXTO RAMIREZ, DNI 5.097.642, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Paraná, en fecha 06/12/2012. y SERAPIA SALOMÉ PEREZ, DNI 5.365.585, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/04/1999. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de diciembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007275 3 v./18/12/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bersano Rubén Dario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19159, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO BERSANO, M.I. 8.441.225, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/11/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de diciembre de 2019 - Victor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00007276 3 v./16/12/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Juan Manuel Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18466, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL DOMINGO FERNANDEZ, M.I.: 8.450.983, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12 de julio de 2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 09 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00007282 3 v./18/12/2019

— — —

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguirre Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14187, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Manuel AGUIRRE, DNI N° 5.806.975, vecino que fuera del Dpto. Colón, fallecido en Barrio El Brillante, ciudad de San José, en fecha 7 de julio de 2015, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

A sus efectos se transcribe la parte pertinente que ordena el presente edicto: "Colón, 27 de agosto de 2019. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Manuel Aguirre, DNI N° 5.806.975, vecino que fue de la ciudad de San José, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 1 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00007264 3 v./17/12/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28 - 1° Piso, de Concordia (Entre Ríos), en los autos caratulados "Gonzalez Russo, Julio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", (N° 13054), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIO ERNESTO GONZALEZ RUSSO - MI N° 4.334.120-, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 20 de mayo de 2016 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente, dispone "Concordia, 13 de noviembre de 2019 ..., Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Ernesto Gonzalez Russo MI Nº 4.334.120-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios, locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe- Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de noviembre de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00007221 3 v./16/12/2019

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. CRISTINA BEATRIZ BONFIGLIO, Documento Nacional de Identidad 10.487.145, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia, que falleciera en fecha 13 de noviembre de 2018, en la ciudad de Paraná, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Bonfiglio, Cristina Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8924).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de noviembre de 2019. Visto ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Cristina Beatriz Bonfiglio, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 3.- (...) 4- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) Fdo. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez subrogante".

Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00007241 3 v./16/12/2019

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de

Concordia y a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos "Montiel, Cayetana Catalina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8973), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora CAYETANA CATALINA MONTIEL, M.I. Nº 5.716.851, vecina que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, Depto. Concordia (Entre Ríos); fallecida en fecha 29 de julio de 2013 en esta ciudad de Concordia (E.R.).-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 20 de noviembre de 2019... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Miguel Angel Do Santos y Ángel Daniel Do Santos, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. Ricardo Daniel Elgart y Julio César Larrocca, con el domicilio real denunciado y procesal constituído, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Cayetana Catalina Montiel, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de presentes actuaciones... Firmado: Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez subrogante".

Concordia, 2 de diciembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00007266 3 v./18/12/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario el Dr. Manuel Alejandro Ré, de quien suscribe, en autos "Muller José Enrique y Weber Otilia Amalia s/ Sucesorio ab intesto", Expte. Nº 14149, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MULLER JOSE ENRIQUE, DNI Nº 5.880.257, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Crespo el 06 de noviembre de 2018, y segundo la señora OTILIA AMALIA WEBER, DNI Nº 04.964.776, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de General Ramírez, el día 03 de julio de 2019, a fin de comparezcan a valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 8 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007206 3 v./16/12/2019

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez, Rodolfo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14153, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causantes: RODOLFO ANTONIO RODRIGUEZ, Mat. Ind. N° 8.357.404, quien falleciera en la ciudad de Paraná el día 09.07.2019, vecino que fuera de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Entre Ríos a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 28 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007236 3 v./17/12/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Aragon Daniel Sixto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5278/19, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por ARAGON DANIEL SIXTO, DNI N° 10.298.749, nacido en fecha 15 de octubre de 1952, hijo de Bacigalupo Ana María y Aragon David Daniel, casado en únicas nupcias con la Sra. Dal Molin Etelvina Rosa, DNI N° 11.810.121, fallecido en fecha 14 de abril de 2019 en Chajarí, ER, domiciliado al momento de su fallecimiento en calle Salvarredy N° 1445 de la localidad de Chajarí, Departamento Federación, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, ER.

La resolución que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Chajarí, I de noviembre de 2019.- Por presentados Etelvina Rosa Dal Molin, María Florencia Aragon y Daniel Francisco Aragon, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada ... Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Daniel Sixto Aragon, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. María Verónica de los Angeles Leiva para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 7 de noviembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00007220 3 v./16/12/2019

— — —

En autos caratulados "Toniolo Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato-", Expte. N° 5279/19 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de del señor JUAN DOMINGO TONIOLO, DNI 5.403.834, ocurrido en la ciudad de Concordia el 02.10.2019; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 5 de noviembre de 2019.-...- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 22 de noviembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00007223 3 v./16/12/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arevalo Eduardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12159, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de EDUARDO RAMON AREVALO, DNI Nº 10.135.827, nacido en Gualeguaychú, el 28 de septiembre de 1951, hijo de Miguel Angel Arévalo y de Feliza Rufina Aguirre, vecino de esta ciudad, con último domicilio en calle República Oriental Nº 289, fallecido en Gualeguaychú, el 10 de noviembre de 2018, a la edad de 67 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de septiembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00007248 3 v./17/12/2019

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2 de quién suscribe, en los autos caratulados: "Medina Bartolome s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12217, iniciado el día 08 de octubre de 2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don BARTOLOME MEDINA, MI N° 5.821.150, nacido el día 24 de agosto de 1941 y fallecido el día 22 de marzo de 2016 en esta ciudad, con domicilio en calle Tratado del Pilar N° 1901 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00007249 3 v./17/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien Suscribe, en los autos caratulados "Morales María Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7909, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIA DOLORES MORALES, MI 1.931.471, fallecida el día 06 de octubre de 2019, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00007251 3 v./17/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tommasi Gladys Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7929, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la localidad de Urdinarrain llamada: GLADYS TERESITA TOMMASI, DNI Nº 3.058.807, fallecida el día 09 de junio de 2019, en Urdinarrrain, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00007271 3 v./18/12/2019

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Sartori Beatriz Cristina; Faccendini Héctor Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6159, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ CRISTINA SARTORI, fallecida en Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos el día 06/08/2011 y de HECTOR JUAN CARLOS FACCENDINI, fallecido en Aranguren, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 19/10/2019, vecinos que fueran de Hernández, Dpto. Nogoyá. Publíquese por un día.

Nogoyá, 21 de noviembre de 2019 – María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00007268 1 v./16/12/2019

— — —

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Iannuzzo Carlos Italo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9629, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS ITALO IANNUZZO, vecino que fue de Nogoyá, Departamento de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 14/10/2019.

Nogoyá, 6 de diciembre de 2019 – Mabel D. Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00007284 1 v./16/12/2019

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Scheffer Catalina Inés - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9334, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora CATALINA INES SCHEFFER, argentina, D.N.I. N° 5.593.928, mayor de edad, hija de -se desconoce-, vecina que fuera de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, fallecida en la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en fecha 16 de abril de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Rosario del Tala, 25 de noviembre de 2019...Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial...Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".-

R. del Tala, 5 de diciembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00007272 1 v./16/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Buet Genoveva Beata y/o Beata Genoveva - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9218, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señorita GENOVEVA BEATA y/o BEATA GENOVEVA BUET, argentina, D.N.I. N° 5.040.712, mayor de edad, hija del señor José Isidoro Buet y de la señora Honoria Orcajo, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, fallecida en la ciudad de Zárate Provincia de Buenos Aires, en fecha 6 de enero de 1989, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Rosario del Tala, 7 de noviembre de 2019... Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial... Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 3 de diciembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00007273 1 v./16/12/2019

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin en los autos caratulados "García, Mar Miguel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4247), citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAR MIGUEL GARCIA, DNI 5.822.187, argentino, con ultimo domicilio en Av. Colón 418 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, nacido en Quinto Distrito Colón, Entre Ríos, el día 12 de mayo de 1942, fallecido a los 77 años en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, el día 18 de septiembre de 2019, para que así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 25 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mar Miguel García, DNI N° 5.822.187, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima- , citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de noviembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00007218 3 v./16/12/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Kinderknecht Rogelio Benjamín, Kinderknecht Francisco Anselmo y Kinderknecht Rosa Josefa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8375, Folio 94, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: señor ROGELIO BENJAMÍN KINDERKNECHT, argentino, D.N.I. N° 5.815.046, fallecido en fecha 25 de octubre de 1993 en la localidad de Santa Anita; señor FRANCISCO ANSELMO KINDERKNECHT, argentino, D.N.I. N° 5.797.776, fallecido en fecha 18 de noviembre de 1996 en la localidad de Santa Anita; y señora ROSA JOSEFA y/o ROSA JOSEFINA KINDERKNECHT y/o KINDERNECK, argentina, L.C. N° 1.687.994, fallecida en fecha 11 de octubre de 2014 en la ciudad de Concepción del Uruguay; los tres causantes son hijos del señor Pedro Kinderknecht y de la señora Otilia y/o Odila Auer y/o Ahuer y/o Auhr y/o Anar, vecinos que fueran de la localidad de Santa Anita Departamento Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 6 de noviembre de 2019... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en una emisora radial local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en

el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.C. (Ley 26.994)...Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 26 de noviembre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00007274 1 v./16/12/2019

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Flores Geroma; Albornoz Juan De La Cruz s/ Sucesorio ab intestato, acumulado" (Expte. N° 155/84), cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ ALBORNOZ, D.N.I. N° 2.030.043, nacido en Distrito Rincón de Nogoyá, Victoria, el día 03 de mayo de 1898 y cuyo deceso ocurrió en Victoria, el dia 13 de agosto de 1990, siendo su último domicilio en Distrito Rincón de Nogoyá, Victoria, Entre Ríos.-

Victoria, 29 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00007269 3 v./18/12/2019

CITACIONES

PARANA

a JAVIER ALBERTO PAREDES

La Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Marcela Guadalupe s/ Guarda Judicial" Expte. N° 24885, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a JAVIER ALBERTO PAREDES, para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 13 de noviembre de 2019 – Marcela A. Zacarías, secretaria.

S.C-00014645 2 v./16/12/2019

— — —

FEDERACION

a PAOLO NELSON RAFAEL TOLLER

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría única de quién suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Farinon Cristhian Jonatan c/ Toller Nelson Adrián y otros s/ Laboral", Expte. N° 832 L, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de PAOLO NELSON RAFAEL TOLLER, DNI N° 11.480.481, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Federación, E. Ríos, 25.05.2015.

A los efectos que correspondan se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "Federación, a 15 de abril de 2019. Proveyendo escrito de fs. 70 del 15.02.19, dado el estado del proceso y no habiéndose presentado herederos, ni acreditado debidamente el vínculo hereditario de aquellos denunciados por el actor a fs, 70, conforme lo previsto por el Art. 31º CPL y los recaudos del Art. 144 del CPCyC y punto 6.3.5 del Reglamento en vigencia para los Juzg. Civ. y Comerciales, cítese a herederos o sucesores de Paolo Nelson Rafael Toller por edictos que se publicarán por dos días consecutivos el Boletín Oficial, para que en el término de diez días comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimientos legales...".

Federación, 25 de julio de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00007231 2 v./16/12/2019

— — —

a PAOLO NELSON RAFAEL TOLLER

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría única de quién suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Farinon Lucas Hernán c/ Toller Nelson Adrián y otros s/ Laboral", Expte. N° 831, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de PAOLO NELSON RAFAEL TOLLER, DNI N° 11.480.481, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Federación, E. Ríos, el 25/05/2015.

A los efectos que correspondan ser transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "Federación, a 4 de abril de 2019...Cítese a los herederos o sucesores de Nelson Paolo Toller por edictos que se publicarán por dos días consecutivos el Boletín Oficial, para que en el término de diez días comparezca a estos autos a estar a derecho bajo apercibimientos legales... Fdo: Juan Angel Fornerón, Juez Civil y Comercial".

Federación, 25 de julio de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00007232 2 v./16/12/2019

— — —

VILLAGUAY

a FLORENCIO SEGOVIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Villaguay, Dra. Fátima Anahí Polizzi, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Segovia D.E.A. c/ Segovia Florencio y B.A. s/ Impugnación de reconocimiento" Expte. Nº 4936, año 2018, cita y emplaza por el término de quince (15) días a presuntos herederos del Sr. FLORENCIO SEGOVIA, DNI N° 5.771.591, fallecido en Ing. Sajaroff, Dpto. Villaguay en fecha 19 de julio de 1998 para que comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena dice: "Villaguay, 24 de septiembre de 2018... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", por el término de dos (2) días, a los fines de que los presuntos herederos del Sr. Florencio Segovia, DNI Nº 5.771.591, fallecido el 19/07/1998, en Ing. Sajaroff, Depto. Villaguay, comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes..."

Villaguay, 5 de noviembre de 2019 – María L. Florentín, secretaria.

F.C. 04-00007277 2 v./17/12/2019

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure

Mat. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Mamprin y Scevola SRL c/ Fabricius Aníbal Antonino s/ Ejecución prendaria" (Nº 54247 - Año: 2018), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 6/2/2020 a la hora 10:00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto:

Lote 1) dominio PBB 603, marca Hermann, modelo Vuelco Trasero S. VT 3E 83 2+1, marca de motor no posee, número de motor no posee, marca de chasis Hermann, Nº de chasis 8EHSVT3EOFA 000570 año 2015 tipo semirremolque y por la base del crédito garantizado de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00).-

Lote 2) dominio FWH 327, marca Renault, modelo Premium 420P DCI, Mca. motor Renault, número de motor RPA 614953, Marca de Chasis Renault, Nº de chasis 9U422AVA06MK32805 año 2006 tipo tractor de carretera y por la base del crédito garantizado de pesos novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho ($ 949.998,00).-

En el caso de fracasada la subasta respecto del lote N° 1 y 2, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el mismo día transcurrida media hora, con reducción del 25% de la base fijada suma que asciende para el Lote 1 en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000,00) y Lote 2 en la suma de pesos setecientos doce mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta centavos ($ 712.498,50) en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a un nueva sin base, en el estado en que se encuentran, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el precio de compra y la comisión del martillero del 10%.-

Asimismo, se autoriza que en dicho acto el adquirente en subasta haga entrega de una seña del 10% del precio al martillero, debiendo en tal caso depositar el saldo en la cuenta perteneciente a estos autos N°62-592646/3, CBU 3860062103000059264636 abierta en el Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, en el término de un (1) día, debiendo en dicho caso acreditar el depósito en el expediente, mediante constancia de depósito o de transferencia bancaria, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.-

Una vez acreditado el pago del saldo del precio se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del automotor al comprador en subasta.- El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -Art. 240 Cod. Cit.-

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Se deja constancia, que el/los adquirentes están obligados al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 Código Fiscal.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- Los bienes podrán ser revisado los días 4 y 5 de febrero de 17,00 a 18,00 horas en calle Publicas 805 y Acceso Norte .- Informes al martillero, Montevideo 231 Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, de diciembre de 2019 - Monica Susana Atencio, secretaria.

F.C. 04-00007263 3 v./16/12/2019

— — —

Por Miguel A. Macbeth
Mat. 882 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nº 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Mónica Susana Atencio, ha dispuesto que en los autos "Gran Dorado S.A c/ Paira Evelyn María Jaqueline s/ Ejecución prendaria" Expte. Nº 56089, que el martillero Miguel A. Macbeth Mat. Nº 882, subaste el día 05 de febrero de 2020, a las 10.00 horas, o el siguiente día hábil, si éste resultare inhábil, a la misma hora, en el Colegio de Martilleros sito en calle Santa Fe N° 434 de esta ciudad en presencia de la cctuaria, el vehículo embargado en autos, de propiedad de Evelyn María Jaqueline Paira, DNI N° 25.861.911, Dominio NAC 685 Marca 024, Chevrolet, Tipo 02, Sedan 4 puertas, Modelo 532 Cruze 1.8 LTZ, Marca Motor Gmdat, Número de Motor F18D4282381KA, Marca Chasis Chevrolet, Número de Chasis KL1PM5E50CK628029, Fabricación Año 2011, Modelo Año 2012.-

El remate se efectuará con base en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor; por la base del crédito garantizado de pesos doscientos ochenta mil ($ 280.000,00).-

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el mismo día transcurrido quince minutos, con reducción del 25% de la base fijada, suma que asciende a pesos doscientos diez mil ($ 210.000,00) en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurridos quince minutos procederá a una nueva sin base.-

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el precio de compra y el 10% de la comisión del martillero. Asimismo, se autoriza que en dicho acto el adquirente en subasta haga entrega de una seña del 10% del precio al martillero, debiendo en tal caso depositar el saldo en la cuenta perteneciente a estos autos N° 62-592645/0 CBU 3860062103000059264506 abierta en el Banco Entre Ríos S.A, Suc. Tribunales, en el término de un (01) día, debiendo en dicho caso acreditar el depósito en el expediente, mediante constancia de depósito o de transferencia bancaria, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.-

Una vez acreditado el pago del saldo del precio se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del automotor al comprador en subasta.-

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12 Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, Art. 240 Cod. Cit.

Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267, Código Fiscal).-

Días y horario de visita: Los días 31 de enero de 2020 y 03/04 de febrero de 2020 de 16 hs. a 18.00 hs. en calle Macia N° 486, previa concertación con el martillero.

Para informes: al martillero Miguel A. Macbeth – Tel.: 0343-4230236 o al Cel.: 0343 - 156 -114101 o al E-mail: miguel@macbethns.com.ar.- Juez Dra. Adriana B. Acevedo.- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Mónica Susana Atencio, secretaria.

F.C. 04-00007270 3 v./17/12/2019

CONCURSO PREVENTIVO

CORRIENTES

La señora Juez Civil y Comercial N°9 de la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, sito en 9 de Julio 1099, 4to piso de esta ciudad, Dra. Marina Alejandra Antúnez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria M. de los A. Tadinak, hace saber que en los autos caratulados: "Schejter y Schejter S.A. s/ Concurso preventivo", Expediente N° 194412/19, que tramita por ante dicho tribunal, se ha dispuesto por sentencia N° 28 del 22 de noviembre de 2019, la apertura del concurso preventivo de Schejter y Schejter S.A., CUIT: 30-61521069-9, con domicilio denunciado en Carlos Pellegrini N° 773 de esta ciudad, y con domicilio procesal en el Estudio Jurídico sito en calle 25 de Mayo N° 1770 de esta ciudad, cuya presentación se efectuara el 14 de noviembre de 2019, habiendo sido designados los Sres. Síndicos C.P.N. Ramón Rufino Zacarías y C.P.N. María Rosa Contreras Fortuogno, quienes han constituido domicilio en Brasil N° 1420 de esta ciudad, y que atenderán a los acreedores que concurran a verificar de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas, habiéndose señalado en el auto de apertura las siguientes fechas:

Fijar el día 05 de marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (Art. 32 L.C.Q.); pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 19 de marzo de 2020 (Art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Art. 32 de la Ley 24.522;

Fijar el día 24 de abril de 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (Art. 35),

Fijar el día 09 de junio de 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la Ley 24.522 (Art. 39);

Fijar el día 12 de mayo de 2020 como fecha en la el Juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (Art. 36 L.C.Q.);

Fijar el día 27 de mayo de 2020 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la sindicatura y al Juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.Q.), debiendo el Juez dictar resolución de categorización el día 29 de julio de 2020 (Art. 42 L.C.Q.);

Fijar el día 10 de diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los deudores gozarán del período de exclusividad del Art. 43 de la L.C.Q. debiéndose hacer pública su propuesta con anterioridad al 20 de noviembre de 2020, fijándose audiencia para el día 01 de diciembre de 2020 a las 9.00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese por cinco días.

Corrientes, 06 de diciembre de 2019 – Marina A. Antunez, Juez; Valeria M. de los A. Tadinak, secretaria.

F.C. 04-00007230 5 v./18/12/2019

QUIEBRA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Villagra Maximiliano Gabriel s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3751, en fecha 29.11.2019 se ha declarado la quiebra del Sr. MAXIMILIANO GABRIEL VILLAGRA, DNI 37.080.970, CUIL/T: 20-37080970-5, argentino, soltero, con domicilio en la calle Luz Vieyra Méndez Nº 712, Depto. 12, Barrio Paraná XXVI de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la Sra. síndica, Cra. Clelia M.E. Calafatich de Cerini, con domicilio constituido en Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10 a 12 horas y los días lunes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.02.2020 inclusive.

Se han fijado los días 14.04.2020 y 28.05.2020 para que la Sra. síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de diciembre de 2019 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000308 5 v./18/12/2019

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO EL PINGO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético El Pingo, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 17 de diciembre a las 20:00 Hs. en las instalaciones de dicho club, San Martín Nº 8. El orden del día es el siguiente:

- Lectura de memorias y balances de los ejercicios 2018 y 2019.

Sandra Rausch, presidente, Sofía Werner, secretaria.

F.C. 04-00007224 3 v./16/12/2019

— — —

CLUB ATLETICO HASENKAMP
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Estatuto Social convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27 de diciembre de 2019, a las 19:00 hs. en la sede social del Club Atlético Hasenkamp, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos socios presentes para que, con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Razón de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018 e informe de los Revisores de Cuentas.

4) Elección de nuevas autoridades.

De acuerdo con el Art. 58 del Estatuto, la Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

La comisión directiva.

F.C. 04-00007240 3 v./17/12/2019

— — —

CLUB CICLISTA PARANA
Convocatoria

Señores Socios: de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a los socios del Club Ciclista Paraná a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la institución, en calle Santiago del Estero Nº 360, el día 30 de diciembre de 2019, a las 20:30 horas. En dicha Asamblea se tratará el siguiente orden del dia:

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Informe del Sr. Presidente sobre las razones del retraso en la Convocatoria a esta Asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio.

4.- Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2019.

5.- Renovación de la parte pertinente de la Comisión Directiva por vencimiento de sus respectivos mandatos.

6.- Informe y consideración del ante proyecto del nuevo estadio cubierto.

7.- Consideración y designación del presidente honorario.

8.- Tratamiento del valor de la cuota societaria para el año 2020.

Nota: el acto eleccionario, en caso de así corresponder, se realizará ese mismo día 30 de diciembre de 2019, en la sede del club. Horarios de votación: De 10 a 12 horas y de 16 a 20 horas. El plazo para presentación de listas de candidatos por Secretaría vence el día 23 de noviembre de 2019, a las 22:00 hrs., en la sede del club.

Juan Movio, presidente; Lucio Panozzo, secretario.

F.C. 04-00007253 2 v./16/12/2019

— — —

COLON

CLUB SOCIAL LA ARMONIA
Convocatoria

Se convoca a los Señores Socios del Club Social La Armonía, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, calle Bolívar N° 460 de la ciudad, (Entre Ríos), el día 17 de diciembre de 2019, a las 21 hs. para trabajar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Lectura y consideración del Balance del Ejercicio 2018/19.

3) Renovación total de la Comisión Directiva.

4) Elección de dos socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Nota: Los socios candidatos a miembros de la Comisión Directiva, deberán ser presentados ante lista para su oficialización y serán considerados sólo aquellas que sean presentadas en secretaría del Club, antes de las cuarenta y ocho horas en que se realizará la Asamblea General Ordinaria. Cada socio podrá firmar solamente una lista (Art. Nº 39 de los Estatutos Sociales). Transcurrida media hora de la fijada para su realización, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes, cualquiera sea su cantidad (Art. N° 40 de los Estatutos Sociales).

Luis Oertlinger, presidente; Horacio Moreira, secretario.

F.C. 04-00007283 1 v./16/12/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU CARNAVAL XENEIZE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Gualeguaychú Carnaval Xeneize, en uso de las facultades que le confiere el estatuto social, mediante resolución adoptada en fecha 27 de noviembre del 2019, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes de diciembre de 2019, en primera convocatoria a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en San Martín N° 866, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2. Informe de presidencia.

3. Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria celebrada el 27/12/2018.

4. Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio número 5 cerrado el 31 de agosto de 2019 e informe de la comisión revisora de cuenta.

5. Fijación de la cuota social para el periodo 2018/2019.

Mariano Bilbao, presidente.

F.C. 04-00007186 5 v./17/12/2019

— — —

R. DEL TALA

SOCIEDAD ITALIANA "DANTE ALIGHIERI"
Convocatoria

Se convoca a los Señores Socios de la Sociedad Italiana "Dante Alighieri" de Rosario del Tala, a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2019 a las 20,00 hs. en las instalaciones de la Escuela Nº 112 San Antonio de Padua, para tratar los siguientes temas:

1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio enero, diciembre 2018.

3) Criterios de Gobierno y desarrollo de la Institución.

4) Elección de miembros de Comisión Directiva.
5) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
Silvia L. Bonetto, presidente; Fernando J. Gadea, secretario.

F.C. 04-00007267 1 v./16/12/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB ATLETICO BASAVILBASO
Convocatoria

Tenemos el agrado de dirigimos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito en calle Quiroz Nº 885 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre de 2019, a las 12.00 (doce) horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2º Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 54 que abarca desde el 01.01.2017 al 31.12.2017 y Nº 55 que abarca desde el 01.01.2018 al 31.12.2018.
3º Renovación de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.
4º Designación de 3 (tres) socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida 1 hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Ramón Zapata, presidente; Ester N. Dubini, secretaria.

F.C. 04-00007278 1 v./16/12/2019

— — —

FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA - FEPASA
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima, FEPASA, a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22º del estatuto social) a realizarse el día 2 de enero de 2020 a las 9 hs, en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (antiguo trazado) Km. 319 de esta ciudad para trata el siguiente orden del día:

1.- Designación de accionista/s, para que juntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea a labrarse.
2.- Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1º del Art. 234 de la Ley Nº 19.550, correspondiente el ejercicio Nº 54 cerrado al 30 de junio de 2019.
3.- Aprobación de la gestión del directorio y actuación del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
4.- Autorización para exceder las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19.550.
5.- Determinación del número de directores titulares y/o suplentes y elección de los mismos por un año (Arts. 12º y 16º del estatuto social).
6.- Elección de síndico titular y/o suplente por un año (Art. 20º del estatuto social).

Nota: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23º del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22º de Estatuto Social, si a la hora establecida para la 1º convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2º convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. del Uruguay, 16 de diciembre de 2019 – Marcos S. Ligato, presidente.

F.C. 04-00007320 5 v./20/12/2019

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION DE AMIGOS DEL JARDIN DE MARIA DE VILLAGUAY
Convocatoria

En el Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil "Jardín de María".

1.- Convocatoria: 19 hs.
2.- Convocatoria: 20 hs.
Orden del día:

• Designación de dos asociados para firmar el acta.
• Consideración de la Memoria, Balance y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/09/2019.
• Renovación de integrantes de la Comisión Directiva.

Villaguay, 11 de diciembre de 2019 – Mirtha E. Araya, presidente.

F.C. 04-00007280 3 v./18/12/2019

NOTIFICACIONES

COLON

Acta Reunión Plenaria Nro. 144

En la ciudad de Paraná, a las 10:30 hs, el día martes 03 de diciembre de 2019, en la Sala de Reuniones del Corufa, contando con la presencia del Coordinador de Corufa, Dr. Eduardo Asueta, por la Dirección General de Hidráulica, la Ing. Natalia Cattaneo, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Florencio Nicolau, el representante de la Dirección de Vialidad Ing. Mario Sonzogni, la representante del CPICER Sergio Flesler, el representante de FARER, Carlos Maso, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Edgardo Barzola, y el Sr. Rubén Barón de FAA: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

2. Expte. N° 2.297.186 (Los Monigotes). En atención a lo dispuesto por los tres informes técnicos que anteceden, se resuelve autorizar a la empresa Mepil S.A., la obra de toma de agua para explotación minera en la estancia "Los Monigotes", de la firma Saenz Valiente S.A., ubicada en Ubajay, Departamento de Colón, cuyos datos técnicos obran en el expediente de referencia, por el termino de 10 años, y bajo las condiciones de la Ley 9.172 y su decreto Reglamentario, ad referéndum de lo que oportunamente disponga el Gobernador.

Publíquense los edictos, a cargo del interesado y cúmplase en el término de 30 con el respectivo visado del CPICER de los formularios del proyecto hidráulico. Cumplido con el visado, y sin observaciones a la publicación de edictos, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

F.C. 04-00007213 3 v./16/12/2019

— — —

GUALEGUAY

Acta Reunión Plenaria Nro. 144

En la ciudad de Paraná, a las 10:30 hs, el día martes 03 de diciembre de 2019, en la Sala de Reuniones del Corufa, contando con la presencia del Coordinador de Corufa, Dr. Eduardo Asueta, por la Dirección General de Hidráulica, la Ing. Natalia Cattaneo, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Florencio Nicolau, el representante de la Dirección de Vialidad Ing. Mario Sonzogni, la representante del CPICER Sergio Flesler, el representante de FARER, Carlos Maso, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Edgardo Barzola, y el Sr. Rubén Barón de FAA: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

3. Expte. 2.288.641 (Arenera Orosmayo S.A.) En atención a lo dispuesto por los tres informes técnicos que anteceden, se resuelve autorizar a la Empresa Orosmayo S.A, el proyecto de obra a realizar con fines mineros en el Distrito 1ª Cuchillas, del Departamento Gualeguay, en el predio de la firma Frontera S.A., cuyas datos técnicos obran en el expediente de referencia, por el término de 10 años, y bajo las condiciones de la Ley 9.172 y su decreto Reglamentario, ad referéndum de lo que oportunamente disponga el Gobernador.

Publiquense los edictos, a cargo del interesado, y cúmplase en el término de 30 con el respectivo visado del CPICER de los formularios del proyecto hidráulico. Cumplido con el visado, y sin observaciones a la publicación de edictos, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

F.C. 04-00007215 3 v./16/12/2019

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2019
2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2657, 3890, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2694, 9, 10, 11

Ministerio de Desarrollo Social
7, 8

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.